NOTA DNCP/DNC/N° 6.147 / 2015

Asunción, 16 de Abril de 2015.

REF.: EXP. N° 310.316 (14/04/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQ. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS". – ID N° 289.365 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
ROLANDO RODAS MARTÍNEZ, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO DE LA FUERZA AEREA.
UOC N° 4.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Se sugiere a la convocante tenga presente el siguiente marco legal RES DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2. CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS: indica mes de marzo 2015, tenga presente que el llamado se desarrollará en el mes de abril.

3. Punto 5 (rubros para la contratación) anexo B: se sugiere indicar fuente de financiamiento según CDP remitido.

4. Punto 17 (propósito de presentación de ofertas) anexo B: Se solicita en este punto indicar: *"de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

5. Punto 20 b (capacidad financiera) anexo B: se solicita excluir el término "últimos", e indicar directamente los años a ser considerados para la evaluación.

6. Punto 23 (desempate) anexo B: Se indica criterio pero no indica "factor de desempate". Se sugiere indicar el factor mayor.

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de ...
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

7. Punto V "otros documentos" anexo E: (primer punto): se solicita excluir el término "últimos", e indicar directamente los años a ser considerados para la evaluación.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, **remitir las aclaraciones** que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N.* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA